



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 1491

CERRO NAVIA, 27 AGO 2010

PLADECO:

1.-Área: Social	2.-Sector/Ámbito: Deporte	3.-Materia: Integración social
4.-Unidad: DIDECO; Corp. Deporte	5.-Medio: ejecución Proyecto	6.-Tarea: ejecución y evaluación

TÍTULO : "CONVENIO, MÁS DEPORTE PARA TODOS"

VISTOS:

- 1.-Convenio de Transferencia de Gobierno Regional, de 15.06.10, en torno a la actividad deportiva: "Cerro Navia, más Deporte para Todos".-
- 2.-Resolución Exenta N°1.331 del Intendente de la Región Metropolitana, de 17.08, que aprueba Convenio
- 3.-Providencia s/N° de Administrador Municipal, de 23 de agosto, que solicita decretar.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.-Confírmese el Convenio realizado con el Gobierno Regional Región Metropolitana, de fecha 15 de junio de 2010, que tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto: "Cerro Navia, Más Deporte para Todos", cuyo propósito fortalecer las prácticas deportivas y recreativas, empleando espacios públicos, fomentando además la integración popular. a.

2.-Enúnciense determinadas características de lo convenido:

- El monto total asignado es de \$14.000.000.-
- La entrega de los fondos se hará por cuotas, la 1ª de un 70% una vez realizada la resolución aprobatoria, en tanto que la 2ª (30%) una vez aprobado la 1ª
- Presupuesto:

Honorarios M\$ 5.784	Operación M\$7.160	Adm. M\$156	Difusión M\$900	Total M\$ 14.000
----------------------	--------------------	-------------	-----------------	------------------
- Remitir al GORE un informe trimestral de la inversión y uno final al cabo de 15 hábiles del término del Proyecto
- Luego de 10 días hábiles el GORE emitirá un informe de aprobación o de observaciones las que deberán ser subsanadas dentro de los 10 días hábiles siguientes
- El plazo de vigencia empezará a contar a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

3.-Nómbrese a la Dirección de Desarrollo encargada de velar por la ejecución del Proyecto; para sus efectos, la misma, se coordinará con la Corporación del Deporte

4.-Ábrase por la Dirección de Administración y Finanzas el registro contable de la ejecución financiera del contenido del instrumento convenido.

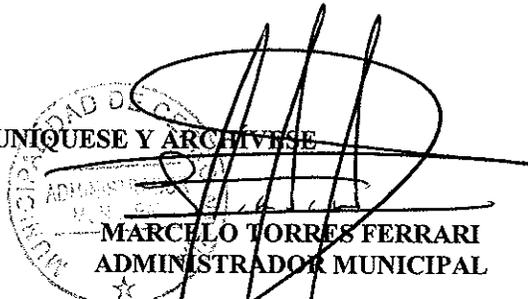
5.-Comuníquese al Concejo Municipal lo convenido.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FMF



MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

Concejo Municipal - DIDECO c. convenio - Corporación del Deporte- SECPLA -DAF c. convenio- Contabilidad Jurídica -Control -Secretaría Municipal - Of. Partes.